



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 70

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día cuatro de octubre del año dos mil veintiuno, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

	Horario
1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA	2:20 p.m.
4. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.	2:30 p.m.
5. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	2:40 p.m.
6. AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL EN EL EXTRANJERO Y PAGO DE VIATICOS A PARTICIPANTES EN PASANTIA ACADEMICA	2:50 p.m.
7. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO 05/2020 DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2021"	3:00 p.m.
8. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 22/2021, denominado SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL AÑO 2021.	3:10 p.m.
9. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) Y EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICA, PARA ACREDITAR Y REACREDITAR A LAS Y LOS EMPLEADOS DEL FOSALUD ENCARGADOS DE FARMACIA".	3:20 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de Secretario de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Rodolfo Hernán Martínez Torres, Miembro propietario Ministerio de Hacienda.
2. Lic. Milton Hernández, Miembro Suplente Consejo Directivo por parte de ISSS
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Miembro Propietario Cruz Roja.
4. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de la Presidencia-Despacho de Primera Dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud Ad-honorem, Presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.
Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número sesenta y nueve para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

**3. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.**

El Director Ejecutivo del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los nombramientos siguientes:

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador (a) Designada y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 99/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	BOLPROS "SERVICIO DE FABRICACIÓN DE RÓTULOS PARA LAS UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD 2021"	\$ 79,890.60	, Auxiliar Administrativo de Mantenimiento y Coordinador de Comunicaciones.	4/10/2021
2	Acuerdo No. 101/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 64/2021 "COMPRA DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN FOSALUD 2021"	\$ 34,795.16	- Técnico en Radiocomunicaciones	4/10/2021
3	Acuerdo No. 102/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 65/2021 "ADQUISICIÓN DE MESAS GINECOLÓGICAS PLEGABLES PARA UNIDADES MÓVILES"	\$ 5,500.00	, Colaborador Técnico de Equipos y Tecnologías Medicas	4/10/2021
4	Acuerdo No. 103/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 56/2021 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE SUMINISTROS MÉDICOS VENCIDOS Y AVERIADOS PROPIEDAD DEL FOSALUD 2021". SEGUNDO PROCESO	\$ 5,400.00	, Supervisor de Farmacia	4/10/2021
5	Acuerdo No. 104/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 68/2021 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE CONSUMO E IMPUESTOS ATRIBUIDOS A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL SALVADOR"	\$ 25,000.00	[Coordinador de Programa Hábitos Saludables	4/10/2021
6	Acuerdo No. 105/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 67/2021 "COMPRA DE ESTANTES INDUSTRIALES PARA LA UNIDAD DE ALMACENES"	\$ 67,000.00	Coordinador de Logística	4/10/2021
7	Acuerdo No. 106/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 66/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA SOFTWARE DE EDICIÓN GRÁFICA PARA EQUIPOS DE FOSALUD Y RENOVACIÓN SOFTWARE ADOBE"	\$ 15,200.00	Items 1 y 2 al , Coordinador de Comunicaciones e Ítems 3 y 4 la Coordinadora de Mantenimiento e Infraestructura	4/10/2021



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Por lo que el Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento de los nuevos Administradores de Contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra de acuerdo al detalle propuesto, de conformidad al artículo 82 Bis de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permiso sin goce de salario, para el empleado que se detalla a continuación:

PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO

Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	28/06/2014	Médico	Periférica Zacatecoluca	7 a 5 Fines de semana y Días Festivos	Del 09 de octubre al 28 de noviembre	Asunto personal	Adjunto carta explicando

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo se autoricen el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD, que establece que ésta clase de permisos pueden concederse a los trabajadores hasta por sesenta días continuos en un mismo año calendario.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión de los permisos sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo se solicita puedan admitirse las solicitudes de permiso presentadas y concederse los permisos aludidos de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD.

5. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, A FAVOR DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario retomar el seguimiento de dos Convenios de cooperación interinstitucionales que deberán renovarse o prorrogarse para el presente año: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, MINISTERIO DE SALUD Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.



Dicho convenio original se aprobó en el año 2011 y su duración fue pactada para 5 años en el que inicialmente solo eran entre el ISNA Y EL MINSAL, posteriormente en el año 2013 mediante una adenda FOSALUD entro a ser parte de dicho convenio de cooperación interinstitucional; este convenio termino su vigencia el año 2016, y en 2017 se aprobó la suscripción de uno nuevo incorporando algunas estrategias y medidas que han demostrados ser eficientes para cumplir con los fines inicialmente planteados en el convenio inicial; por tanto se presenta la nueva propuesta de Convenio a Consejo Directivo para su consideración y aprobación del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, A FAVOR DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL CONVENIO

La población beneficiaria del presente convenio serán los centros de bienestar infantil (CBI), centros de desarrollo integral (CDI), centros de acogimiento institucional, centros para la integración social y resguardos y todos los programas e iniciativas que puede desarrollar ISNA dentro de sus competencias establecidas en la Ley de Protección Integral.

OBJETO DEL CONVENIO.

- ✓ Establecer coordinaciones interinstitucionales que favorezcan la corresponsabilidad en la provisión de servicios de salud a las NNA de los diferentes programas que desarrolla el ISNA; con los representantes de las instituciones involucradas en este convenio y con otras instituciones miembros y colaboradores del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS).

PLAZO Y PRÓRROGA.

El plazo del presente Convenio Marco es de cinco años, el cual podrá ser prorrogado por periodos iguales o finalizado por acuerdo entre las partes cuando se decida, por escrito y con un mes de anticipación.

Sigue manifestando el Director Ejecutivo que solicita a los miembros del Consejo Directivo se apruebe la suscripción del CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, A FAVOR DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES, asimismo se solicita autorización para que lo suscriba en nombre del FOSALUD.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la suscripción del CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, A FAVOR DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES, y se autoriza al Director Ejecutivo para tales efectos.

6. AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL EN EL EXTRANJERO Y PAGO DE VIATICOS

El Director ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que como parte de los esfuerzos que se realizan para mejorar las capacidades de nuestros profesionales de tratamiento a personas con uso problemático de sustancias psicoactivas, FOSALUD, ha sido invitado por los Centros de Integración Juvenil (CIJ-México) y la Comisión Nacional Antidrogas (CNA-El Salvador) para que un grupo de profesionales salvadoreños realicen una pasantía (10 días) por establecimientos que proveen tratamiento residencial de adicciones.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

El objetivo General de la pasantía es proporcionar capacitación en los elementos rectores del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Centros de Integración Juvenil, A. C., así como los lineamientos mínimos necesarios para la atención integral, profesional y ética de pacientes con problemas de trastornos por consumo de sustancias psicoactivas y patología dual. Una invitación oportuna en razón de los avances de la próxima atención residencial que se brindara en la próxima apertura de CPTA La Esperanza, y próximo Primer Centro Residencial Especializado para el Tratamiento de Adicciones en El Salvador, en conjunto con la Comisión Nacional Antidrogas CNA, y la Asociación Misioneros del Sagrado Corazón.

La capacitación y pasantía tiene una duración de 3 días online y 1 semana presencial.

Horario online: miércoles 3 de noviembre a viernes 5 de noviembre de 11:30 a 14:30 hora de México

Sede: Plataforma Zoom

Prácticas de campo: 1 semana

Horario Presencial: Domingo 7 de noviembre, inducción administrativa. Capacitación: lunes 8 de noviembre a viernes 12 de noviembre de 9:00am a 16:00 p.m.

Sedes: Oficinas Centrales de CIJ, UH Iztapalapa, UH Naucalpan, CIJ Coyoacán y UH Punta Diamante.

PROGRAMA ONLINE	
Fecha: miércoles 3 de noviembre	
Contenidos temáticos	Ponente
<p>Epidemiología del consumo de drogas y líneas de investigación en CIJ</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Panorama mundial <ul style="list-style-type: none"> • Consumo de tabaco y alcohol • Consumo de drogas ilícitas 2. Panorama nacional <ul style="list-style-type: none"> • Consumo de tabaco y de alcohol • Consumo de drogas ilícitas 3. Líneas de investigación en CIJ <ul style="list-style-type: none"> • Epidemiológica • Clínica • Psicosocial 4. Biblioteca Virtual de CIJ 	<p>Mtro. David Bruno Díaz Negrete Director de Investigación y Enseñanza</p>
Fecha: jueves 4 de noviembre	
Programa de Atención Curativa en CIJ Modelos de Tratamiento	Ponente
<ol style="list-style-type: none"> 5. Subprograma de Consulta Externa. <ul style="list-style-type: none"> • Plan Primera Respuesta (Intervención temprana) • Consulta Externa Básica • Centro de Día (Consulta Externa Intensiva) 	<p>Dr. Héctor Francisco Gómez Director de Tratamiento y Rehabilitación</p> <p>Mtro. Juan David González Subdirector de Consulta Externa</p>
<ol style="list-style-type: none"> 6. Subprograma de Hospitalización. <ul style="list-style-type: none"> • Plan de desintoxicación y estabilización del síndrome de abstinencia. • Hospitalización de estancia breve (un mes) • Hospitalización de estancia media (tres meses) 	<p>Dr. Héctor Francisco Gómez Estrada Director de Tratamiento y Rehabilitación</p>



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

<p>7. Subprograma de Reducción de daño.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de mantenimiento y deshabituación con metadona • Paquetes de oportunidad para la salud (distribución de jeringuillas y condones). 	<p>Psic. Jacobo Tao Check Yiu Director de la UH Iztapalapa</p>
<p>Fecha: viernes 5 de noviembre</p>	
<p>Clasificación de las drogas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por su comercialización 2. Por su origen 3. Por sus efectos farmacológicos: <ul style="list-style-type: none"> • Depresores • Estimulantes • Opioides • Alucinógenos • Cannabinoideos <p>Neurobiología del proceso adictivo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso adictivo: uso, abuso, tolerancia, dependencia, síndrome de abstinencia 2. Mecanismos cerebrales implicados en el abuso de las drogas <ul style="list-style-type: none"> • Circuito de recompensa • Cambios estructurales relacionados con el consumo de SPA 	<p style="text-align: center;">Ponente</p> <p style="text-align: center;">Dr. Héctor Francisco Gómez Estrada Director de Tratamiento y Rehabilitación</p>
<p>PRACTICAS PRESENCIALES</p>	
<p>Fecha: Lunes 8 de noviembre Sede: Oficinas Centrales de CIJ</p>	
<p>Bienvenida e Inducción a la Institución</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exposición del Calendario de trabajo 	<p style="text-align: center;">Ponente</p> <p style="text-align: center;">Dra. Carmen Fernández Cáceres, Directora General</p>
<p>Factores asociados al consumo de drogas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factores de riesgo y vulnerabilidad. <ul style="list-style-type: none"> • Tipos de factores de riesgo y protección. 2. Patología Dual y Adicciones 3. Daños a la Salud por Consumo de Sustancias 4. Estrategias en Reducción de Daños 	<p style="text-align: center;">Dr. Ricardo Sánchez Huesca Director Normativo</p> <p style="text-align: center;">Psic. Diana Lillian del Olmo Directora CIJ Cuauhtémoc</p>
<p>Visita CIJ Cuauhtémoc</p> <p>Fecha: Martes 9 de noviembre Sede: UH Iztapalapa</p>	
<p>Intervenciones breve</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fumadores 2. Bebedores problema 3. Drogas en general 	<p style="text-align: center;">Mtro. Juan David González Subdirector de Consulta Externa</p>
<p>Fecha: Miércoles 10 de noviembre Sede: UH Naucalpan</p>	
<p>Intervenciones en Terapia Familiar</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Familia 2. Adicciones 3. Violencia 4. Género 	<p style="text-align: center;">Dra. Carmen Fernández Cáceres Directora General</p>
<p>Fecha: Jueves 11 de noviembre Sede: CIJ Coyoacán</p>	
<p style="text-align: center;">Ponente</p>	



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Farmacoterapia	Dr. Héctor Francisco Gómez Estrada Director de Tratamiento y Rehabilitación
Fecha: Viernes 12 de noviembre Sede: UH Punta Diamante	Ponente
Visita en la Unidad de Hospitalización ubicada en Punta Diamante.	Lic. Ethel Correa Cabrera Directora UH Punta Diamante

Los Centros de Integración Juvenil (CIJ) de México, cubrirán el costo de la formación académica y la logística interna de traslado en ciudad de México y Punta Diamante, debiendo FOSALUD, financiar los costos de boletos aéreos a ciudad de México, así como viáticos y gastos durante el tiempo de estadía.

Por lo anterior se considera para esta pasantía la participación de 3 profesionales de la institución que se detallan a continuación:

- Doctor Carlos Emilio Núñez, Director Ejecutivo
- Doctor José Ángel Portillo, Gerente Técnico
- Doctor Ottoniel Sánchez Murgas, Jefe Unidad Hábitos Saludables

El costo para pago de Viáticos, Gastos de viajes y Gastos Terminales, se detalla a continuación:

Personal FOSALUD	Días	Viáticos Diarios	Total, Viáticos	Gastos Terminales	Gasto de Viaje	Total
Dr. Carlos Emilio Núñez	6	\$ 315.00	\$ 1,890.00	\$ 45.00	\$ 945.00	\$ 2,880.00
Dr. José Ángel Portillo	6	\$ 270.00	\$ 1,620.00	\$ 45.00	\$ 810.00	\$ 2,475.00
Dr. Ottoniel Sánchez Murgas	6	\$ 270.00	\$ 1,620.00	\$ 45.00	\$ 810.00	\$ 2,475.00

Para el cálculo de los montos que se cancelarán en concepto de viáticos, gastos terminales y gastos de viaje, se ha tomado en consideración el **INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DEL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, que establece las normas, cantidades y requisitos para el pago de los viáticos para empleados del FOSALUD que participen en Misiones Oficiales, dentro y fuera del Territorio nacional.

Por tanto, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe la Misión Oficial antes descrita por un periodo de ocho días que incluyen salida día sábado 6 de noviembre y regreso al país el día sábado 13 de noviembre, así como proporcionar los boletos aéreos correspondientes, el pago de viáticos, Gastos de viajes y gastos terminales para los Doctores Carlos Emilio Núñez, Director Ejecutivo; José Ángel Portillo, Gerente Técnico; y Ottoniel Sánchez Murgas, Jefe Unidad Hábitos Saludables.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la Misión Oficial antes descrita por el tiempo de 8 días que incluyen la salida y regreso al país, así como proporcionar los boletos aéreos correspondientes, el pago de viáticos, Gastos de viajes y gastos terminales para los Doctores Carlos Emilio Núñez, Director Ejecutivo; José Ángel Portillo, Gerente Técnico; y Ottoniel Sánchez Murgas, Jefe Unidad Hábitos Saludables.

7. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO 05/2020 DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2021"

El Director ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que la Unidad de Seguridad Institucional ha hecho de su conocimiento que la empresa (COSASE) que actualmente brinda el Servicio de



Seguridad Privada ha presentado una serie de notas dirigidas al Administrador del Contrato 05/2020 DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2021".

La primera nota fue presentada el día 27 de julio del presente año, mediante la cual, se manifestaba, que debido al aumento del salario mínimo los costos se vuelven muy elevados por lo que existe la necesidad de aumentar el costo por agente para los siguientes 3 meses de la prórroga del contrato, es decir agosto, septiembre y octubre del presente año.

De acuerdo a la propuesta presentada por COSASE, el costo por agente de 24 horas y el de agente de 12 horas con horario de Lunes a Sábado, sería de \$648.22 (incrementándose \$90.00), el costo por agente de 12 horas de fines de semana, sería \$380.00 (incrementándose \$90.00), y el costo de agente por hora de servicio sería \$5.88 (incrementándose \$1.36).

A continuación se presenta un cuadro comparativo con los precios unitarios actuales del contrato y los precios unitarios con el aumento requerido por parte del contratista:

HORARIOS DE CONTRATACION DE AGENTES DE SEGURIDAD	TOTAL DE AGENTES Y HORAS POR ITEM ACTUALMENTE	COSTO ACTUAL DE AGENTES CONTRATO 05/2020	COSTO MENSUAL ACTUAL	COSTO CON AUMENTO SOLICITADO POR COSASE	COSTO MENSUAL CON AUMENTO E IVA INCLUIDO	INCREMENTO POR AGENTE Y HORA
24 HORAS	176	\$558.22	\$98,246.72	\$648.22	\$114,086.72	\$90.00
12 HORAS DE L-S	3	\$558.22	\$1,674.66	\$648.22	\$1,944.66	\$90.00
12 HORAS FINES DE SEMANA	31	\$290.00	\$8,990.00	\$380.00	\$10,082.44	\$90.00
COSTO DE AGENTE POR HORA DE SERVICIO	851	\$4.52	\$3,846.52	\$5.88	\$5,003.88	\$1.36
TOTAL			\$112,757.90		\$131,117.70	

En respuesta a lo expuesto anteriormente, _____, Administrador de Contrato, manifestó mediante oficio N°GA-SEG-2021-18, dirigido a COSASE S.A. de C.V., que no era posible efectuar el incremento, en virtud que la causal invocada (aumento al salario mínimo) podría ser previsible, de conformidad al artículo 159 Código de Trabajo que estipula que el salario mínimo será fijado periódicamente y deberá ser revisado, por lo menos, cada tres años, entre otras razones.

Sigue manifestando el Director Ejecutivo que el día 19 de agosto del presente año, COSASE S.A. de C.V., a través de su Gerente General, Ingeniero _____ presentó una nueva nota, mediante la cual, se ratificaba lo expuesto anteriormente y se solicitaba una reconsideración en relación a la opinión vertida por el Administrador de Contrato _____.

Finalmente, el día primero de octubre del presente año, la empresa COSASE S.A. de C.V., presentó contrapropuesta acerca de la modificación contractual solicitada, **disminuyendo** los montos propuestos originalmente, y solicitando la reconsideración de la propuesta de acuerdo al detalle siguiente:

De acuerdo a la nueva propuesta presentada por COSASE, el costo por agente de 24 horas y el de agente 12 horas en horario de Lunes a Sábado, sería de **\$626.04** (incrementándose \$67.82), el costo por agente de 12 horas de fines de semana, sería **\$325.24** (incrementándose \$35.24), y el costo de agente por hora de servicio sería **\$5.04** (incrementándose \$0.52)

Se presenta cuadro comparativo con los precios unitarios actuales del contrato y la nueva propuesta de incrementos por parte del contratista:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

EMPRESA	12 HORAS MES	24 HORAS MES	HORA	OBSERVACIONES		
SEGUSAL	\$340.00	\$680.00	\$6.00	Se ha trabajado con más de una decena de instituciones de Gobierno, entre ellas, Presidencia de la República.		
SEGURINTER	\$350.00	\$695.00	\$6.25	Tiene contrato vigente con MINSAL		
COSASE S.A de CV	\$395.50	\$768.40	\$8.48	Tienen contrato vigente con FOSALUD		
G4s EL SALVADOR	\$638.75	\$1,277.50	\$12.50	Contratación directa o 30 días. No desean participar en Licitaciones Públicas.		
HORARIOS DE CONTRATACION DE AGENTES DE SEGURIDAD	TOTAL DE AGENTES Y HORAS POR ITEM ACTUALMENTE	COSTO ACTUAL DE AGENTES CONTRATO 05/2020	COSTO MENSUAL ACTUAL	COSTO CON AUMENTO SOLICITADO POR COSASE	COSTO MENSUAL CON AUMENTO E IVA INCLUIDO	INCREMENTO POR AGENTE Y HORA
24 HORAS	176	\$558.22	\$98,246.72	\$626.04	\$110,183.04	\$67.82
12 HORAS DE L-S	3	\$558.22	\$1,674.66	\$626.04	\$1,878.12	\$67.82
12 HORAS FINES DE SEMANA	31	\$290.00	\$8,990.00	\$325.24	\$10,082.44	\$35.24
COSTO DE AGENTE POR HORA DE SERVICIO	851	\$4.52	\$3,846.52	\$5.04	\$4,289.04	\$0.52
TOTAL			\$112,757.90		\$126,432.64	

En base a lo anterior, el incremento al valor **mensual** del Servicio de Seguridad Privada sería de **\$13,674.74**, tomando en cuenta que surtiría efectos para los meses de agosto, septiembre y octubre, totalizando la cantidad de **\$41,024.22** aproximadamente.

Sobre la nueva propuesta, se ha realizado un análisis jurídico y sondeo de mercado, para evaluar la factibilidad jurídica y económica de la modificación del Contrato solicitada por COSASE S.A. de C.V.

SONDEO DE MERCADO

De parte de la Unidad de Inteligencia de Mercado se ha realizado sondeo de precios con agencias de seguridad privada, a pesar de no contar con una base de empresas que brinden el servicio se logró contactar a las empresas siguientes: Scorpions Security S.A. de C.V., Seguridad Vencedores, G4S El Salvador, Canada Security, Cosase S.A de C. V., Grupo Golan, BlueStart Security, SEGUSAL, Exodus Security, SECOMSAL, SEGURINTER, Krypton Security, Grupo CASS, Grupo ISE, Multiservicios De Seguridad, S.A. de C.V., Guard Plus 24 Security, Agencia de Seguridad SICOSA, Grupo Master Security, Corporación Salvadoreña de Seguridad Integral, Grupo de seguridad SEAL, Security Group El Salvador, ASCOMVI, S.A. De C.V, Smartsa Security, Grupo Z Seguridad y NRN Asociados - Seguridad) 25 agencias en total, con las que se estableció comunicación por medio de llenado de formulario, llamadas telefónicas y correo electrónico, obteniendo como resultado final siguiente:



Del total de las empresas contactadas solo 4 brindaron la cotización respectiva, especificando que la validez de la oferta era para 30 días crédito. Al consultar si participarían por Licitación Pública o BOLPROS, de los cuatro ofertantes solo G4S manifestó no estar interesado en participar con el gobierno.

De las 21 empresas restantes; 17 comentaron no tener la capacidad (personal, armamento y liquidez financiera) para ofertar; 16 manifestaron no tener interés en trabajar con el gobierno.

ANALISIS JURÍDICO

Del resultado obtenido en el sondeo de mercado realizado en el mes de agosto del presente año, se puede constatar que los precios ofertados por las empresas de seguridad son sustancialmente superiores a los propuestos por COSASE en relación a la modificación del Contrato N°05/2020, de la Licitación Pública N°04/2020 denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2021”**. Asimismo, es de hacer notar que en el presente caso nos encontramos en la ejecución de un contrato vigente, lo cual imposibilita el cambio de contratista para la prestación del servicio en los meses de agosto, septiembre y octubre (que no han sido facturados por COSASE actualmente).

La figura de la modificación de contratos se encuentra regulada en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece en lo conducente lo siguiente:

Modificación de los Contratos

“Art. 83- A. La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas...”

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor...”

“La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución...”

“Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en esta Ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente...”

En este sentido, existe un fundamento jurídico que habilita la modificación de los contratos, siempre y cuando concurren algunos presupuestos, tales como, que el contrato se encuentre en ejecución, la ocurrencia de circunstancias imprevistas, y que la modificación no exceda el veinte por ciento del monto original contratado.

El actual servicio de seguridad Privada ha sido contratado por la suma de \$1,252,058.80, para el periodo comprendido del mes de enero a octubre del año 2021, en virtud de resolución de prórroga N°04/2020, derivada del Contrato N°05/2020, de la Licitación Pública N°04/2020 denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2021”**, por tanto, queda evidenciado que dicho contrato se encuentra en ejecución actualmente.

No obstante lo anterior, lo verdaderamente relevante es establecer si existen circunstancias imprevistas que motiven la modificación solicitada, sin incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP, que establece que los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Al realizar el análisis correspondiente se puede establecer que el aumento al salario mínimo es una circunstancia que podría preverse en cierta medida, a la luz de los artículos 144 y 159 del Código de Trabajo, que establecen la revisión periódica de los salarios mínimos.

Es por esa regulación del Código de Trabajo que en los años 2013, 2015, 2016 y 2017 (por mencionar los más recientes) el salario mínimo ha sufrido una serie de incrementos, cuyo porcentaje de ajuste ha sido variable, y en ninguno de los aumentos mencionados se ha alcanzado el 20.00% de incremento.

En este orden ideas, cabe destacar que lo imprevisible del aumento al salario mínimo no es la revisión del mismo ni su periodicidad, sino el porcentaje a incrementar, el cual de acuerdo a ajustes anteriores es variable, sin embargo, funciona como punto de referencia a considerar para los patronos.

Esta imprevisibilidad de los ajustes al salario mínimo y tomando en cuenta que el aumento recién efectuado es del 20.00%, genera la necesidad de la modificación en el monto contratado planteada por COSASE, cuyo incremento sería aproximadamente del 3.00% en relación al monto contratado, lo cual evidentemente no excede al porcentaje establecido en el artículo 83A de la LACAP.

En este orden de ideas y conscientes de la importancia del servicio de Seguridad Privada para nuestra institución, el cual, repercute en la operatividad del FOSALUD y facilita la adecuada prestación de servicios de salud a la población salvadoreña, así como la nueva contrapropuesta que se ha recibido de parte de COSASE S.A. de C.V., que reflejan incrementos menores a los requeridos inicialmente y a los obtenidos del sondeo de mercado practicado, se sugiere se efectúe la modificación del Contrato en mención consistente en la ampliación del monto para los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la modificación de la Prórroga del Contrato 05/2020 denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2021", consistente en la ampliación del monto en CUARENTA Y UN MIL VEINTICUATRO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,024.22), para los meses de agosto, septiembre y octubre de acuerdo a lo antes expuesto y de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

8. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 22/2021, denominado ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL FOSALUD DURANTE EL AÑO 2021.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que el Administrador del Contrato No. 22/2021 derivado de la LP No. 04/2021 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL FOSALUD DURANTE EL AÑO 2021", en fecha 21 de septiembre del corriente año presentó memorando a la UACI, en el que solicita sea presentado ante el Consejo Directivo la aprobación de **AMPLIACIÓN** y **MODIFICACIÓN** del Contrato, lo cual obedece a las necesidades imprevistas de publicidad, que requieren de cooperación interinstitucional relacionado con campañas de vacunación: "**Es mi turno**", como parte de la estrategia de comunicación gubernamental, para buscar la inmunización ante el virus del COVID-19, en la población salvadoreña. Además, se han previsto erogaciones en rotulación y publicidad para la apertura de servicios de salud por parte del FOSALUD en nueve Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF). Finalmente, el Director Ejecutivo manifiesta que la ampliación del referido contrato es por un monto **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$57,800.00)**, correspondiente al 20% del monto total del referido contrato (**\$289,000.00**).



Por lo que el Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo la aprobación para ampliar el monto del contrato No. 22/2021, por un monto de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$57,800.00)**, correspondiente al 20% del monto total del referido contrato (**\$289,000.00**), permitiendo cubrir necesidades imprevistas de publicidad; lo cual tiene su base legal en los Arts. 83-A y 83-B de la LACAP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la ampliación y modificación del Contrato N°22/2021 denominado "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL FOSALUD DURANTE EL AÑO 2021", derivado de la Licitación Pública LP No. 04/2021, de conformidad a lo anteriormente planteado y al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

9. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) Y EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICA, PARA ACREDITAR Y REACREDITAR A LAS Y LOS EMPLEADOS DEL FOSALUD ENCARGADOS DE FARMACIA".

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) Y EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICA, PARA ACREDITAR Y REACREDITAR A LAS Y LOS EMPLEADOS DEL FOSALUD ENCARGADOS DE FARMACIA".

Sigue manifestando el Director Ejecutivo que el objeto del Convenio es que el CSSP, a través de la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica, brinde el servicio de acreditación y reacreditación al personal que se desempeña como Encargados de Farmacia Hospitalaria, del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, garantizando la acreditación de los empleados encargados de Farmacia

El CSSP, a través de la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica, se obliga a entregar los servicios objeto del convenio de forma virtual por medio de la plataforma virtual CSSP a todos los empleados que establezca el FOSALUD, debiendo los empleados asignados, inscribirse en los grupos programados por ambas instituciones de forma virtual, quienes posterior a su programación deberán cumplir con la asistencia respectiva en la fecha y hora señalada, según programación previamente notificada por el FOSALUD; quienes ingresaran a la plataforma virtual en grupos de ciento treinta personas como máximo, a quienes se les habilite el ingreso a la plataforma virtual por tres días cuando se trate de re acreditación del personal que se les haya vencido su acreditación y de doce días cuando se trate de acreditación para nuevos empleados como dependientes de farmacias de conformidad al Art. 13 de la Ley de Medicamentos.

La acreditación se realizará en el mes de octubre y la recreaditaci3n en noviembre. Una vez obtenida la acreditaci3n por cada empleado, 3sta tendr3 una vigencia de dos a3os, la que deber3 renovarse mediante un curso de reacreditaci3n. A cada participante se le har3 la entrega de un Carn3 de identificaci3n que llevar3 un c3digo correlativo de acreditaci3n, asignado

Finalmente el Director Ejecutivo solicita se le autorice para suscribir dicho convenio.

Por decisi3n un3nime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la suscripci3n del CONVENIO DE COOPERACI3N ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) Y EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD P3BLICA, A TRAV3S DE LA JUNTA





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICA, PARA ACREDITAR Y REACREDITAR A LAS Y LOS EMPLEADOS DEL FOSALUD ENCARGADOS DE FARMACIA y se autoriza al Director Ejecutivo para tales efectos.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas con treinta minutos, del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veinte de octubre del año dos mil veintiuno, proyectando su inicio para las catorce horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo.

Lic. Rodolfo Hernán Martínez Torres
Propietario Ministerio de Hacienda

Dr. José Benjamín Rutz Rodas
Propietario Cruz Roja

Lic. Milton Hernández
Suplente del ISSS

Ing. Cristy Ascencio de Gómez
Delegada de la Presidencia-Despacho Primera Dama

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario de Consejo Directivo

